



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LOS ALUMNOS DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE MADRID “MARÍA DE ÁVILA” (CSDMA).

En Madrid, a 16 de noviembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Torralba Castelló, Director General de Universidades e Investigación, por delegación de firma de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, efectuada por Orden nº 3532-01/2013, de 4 de noviembre, y en virtud del nombramiento dispuesto por Decreto 67/2013, de 1 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

De otra, D. Alberto Mula Sánchez, Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizadas por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012, dentro del punto 7 del Orden del día, actuando en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura.

INTERVIENEN

De una parte, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Juventud y Deporte, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, en nombre y representación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/1991 de 28 de Diciembre y Decreto 46/1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 9 de abril, con domicilio en el





Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF Q-9155027-G. en virtud de lo previsto en las competencias generales, transversales y específicas de la asignatura de Prácticas externas de Pedagogía de la Danza Contemporánea.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente acuerdo de colaboración y, de conformidad

EXPONEN

1. La Consejería de Educación, Juventud y Deporte es el órgano de la Administración de la Comunidad de Madrid que tiene atribuidas con carácter general las competencias en relación con la educación, según dispone el artículo 1 del Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

El artículo 11.3 del Real Decreto 632/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Danza establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que las Administraciones educativas o los centros promoverán la firma de convenios con empresas e instituciones para la realización de prácticas externas por parte de los alumnos que cursan estas enseñanzas.

2. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas promociones, y actividades culturales.

En el desarrollo de su objeto social la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales lleva a cabo el programa del Centro Andaluza de Danza, consistente en impartir clases de danza para jóvenes que se quieren incorporar al sector profesional.

3. Ambas partes están interesadas en colaborar, dentro de sus respectivos ámbitos y competencias mediante la firma del presente convenio, de cara a que los alumnos del CSDMA realicen las prácticas externas contempladas en el plan de estudios regulado en el Decreto 35/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, que establece el Plan de Estudios para la Comunidad de Madrid de las enseñanzas artísticas superiores en Danza a los efectos de contribuir a la formación integral de los alumnos, completando los conocimientos adquiridos en su formación académica con aquellos de carácter práctico que les permitan la adquisición de



las competencias necesarias para la consecución de los objetivos de aprendizaje previstos y en consecuencia del perfil del egresado adecuado a lo dispuesto en el plan de estudios.

IV

Normativa aplicable

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 mayo de 2006).

Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 27 de octubre de 2009), en lo no anulado jurisprudencialmente.

Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (B.O.E. de 3 de agosto de 2011).

Real Decreto 632/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de (enseñanza que corresponda)

Decreto 35/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Plan de Estudios para la Comunidad de Madrid, de las enseñanzas artísticas superiores de nivel de grado en Danza (B.O.C.M. de 16 de junio de 2011).

CLÁUSULAS

Primera Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de cara a regulación de las condiciones en las que se desarrollarán las prácticas externas contempladas en el plan de estudios de los alumnos del CSDMA (en adelante, "centro educativo"), en las dependencias del Centro Andaluz de Danza.

El contenido de las actividades que deberán ser desarrolladas por los alumnos de cara a la consecución de las competencias generales, transversales y específicas previstas en las respectivas guías docentes se concretan en el / los proyectos formativos que se anexan a este convenio.



Segunda Ámbito

Las prácticas externas se desarrollarán en el Centro Andaluza de Danza, sito en el Edificio Estadio Olímpico, puerta A, Isla de la Cartuja s/n, 41092 de Sevilla.

Tercera Naturaleza jurídica de la relación entre el alumno y la entidad pública colaboradora

La relación entre el alumno y la entidad pública colaboradora no tendrá en ningún caso un carácter laboral.

No se podrá establecer una relación laboral o de empleo con contraprestación económica por los servicios prestados. De producirse una contratación en régimen laboral por parte de la entidad colaboradora, se considerará que el alumno abandona las prácticas, debiéndose comunicar este hecho por la entidad colaboradora al Director del centro educativo.

Cuarta Compromisos de la entidad pública colaboradora

- A. Dar cumplimiento a las actividades incluidas en el proyecto formativo, aportando los medios materiales necesarios para ello.
- B. Designar a un tutor que se encargue de garantizar el seguimiento del proceso formativo del alumno, así como de comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al profesor - tutor designado por el centro educativo.
- C. Facilitar al profesor - tutor el acceso a la entidad pública para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- D. Revisar, en su caso, la programación de las prácticas junto con el profesor - tutor del centro educativo, si una vez iniciadas y a la vista de los resultados, se estimase conveniente dicha revisión.
- E. Facilitar al alumno la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades académicas obligatorias.
- F. Garantizar la confidencialidad de los datos del alumno a los que por motivo de las prácticas tenga acceso de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y disposiciones complementarias.



Quinta Compromisos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se compromete, a través de la Dirección del CSDMA, a:

- A. Dar cumplimiento a las actividades incluidas en el proyecto formativo
- B. Designar a un profesor - tutor de prácticas quien deberá ejercer las siguientes funciones:
 - a) Prestar el asesoramiento metodológico, técnico y académico que precise el alumno.
 - b) Realizar la evaluación de las prácticas desarrolladas.
 - c) Revisar, en su caso, la programación de las prácticas junto con el profesor tutor del centro educativo, si una vez iniciadas y a la vista de los resultados, se estimase conveniente dicha revisión.
- C. Garantizar que los datos de la entidad pública colaboradora a los que se tenga acceso durante la realización de las prácticas sean tratados con carácter confidencial. En el caso de que se trate de datos de carácter personal será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y disposiciones complementarias.
- D. Garantizar que el desarrollo de la práctica no interfiera con el normal desenvolvimiento de las tareas propias de la entidad pública.

Sexta Régimen de los alumnos en prácticas

- A. Para la realización de las prácticas externas será requisito indispensable que el alumno se encuentre matriculado en dicha asignatura en el curso académico durante el cual se vayan a llevar a cabo. La matrícula se efectuará en los periodos que a estos efectos establezca el centro educativo.
- B. Los alumnos deberán cumplir las normas de régimen interno del centro de prácticas.
- C. En caso de ausencia, el alumno estará obligado a comunicarlo al tutor de prácticas designado por la entidad pública colaboradora.
- D. El alumno deberá ir provisto de su D.N.I., N.I.E. o pasaporte así como de la documentación que acredita que está matriculado en el centro educativo.
- E. El alumno deberá tratar con carácter confidencial aquellos datos de la entidad colaboradora a los que tenga acceso durante la



realización de las prácticas. En el caso de que se trate de datos de carácter personal, será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 15 / 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y disposiciones complementarias

Séptima Relación de alumnos

Con anterioridad al inicio efectivo del periodo de prácticas, el Director del CSDMA y el responsable de las prácticas designado por la entidad pública colaboradora, deberán proceder a la firma de un documento en el que se deberá hacer constar los siguientes extremos:

- Número de registro del convenio.
- Número del anexo del proyecto formativo que le sea de aplicación a los alumnos en función de la especialidad o itinerario cursado.
- Curso académico durante el que se realizarán las prácticas.
- Denominación del centro de prácticas, localidad y país.
- D.N.I. o N.I.E. del alumno.
- Apellidos y nombre del alumno.
- Apellidos y nombre del tutor de prácticas del Centro Educativo.
- Apellidos y nombre del tutor de prácticas de la entidad pública colaboradora.
- Número de ECTS previstos en el plan de estudios. En el caso de que se hubiese procedido a un reconocimiento parcial de los créditos asignados a las prácticas externas, se deberá hacer constar el remanente de los mismos pendientes de cursar.
- Fecha de inicio y fin de las prácticas. En aquellos casos en los que excepcionalmente éstas deban realizarse en periodos no lectivos, se hará constar expresamente esta circunstancia.
- Número total de horas presenciales del estudiante en el centro de prácticas
- Horario de presencia del alumno en el centro de prácticas.

Octava Seguros

Durante las prácticas externas, los alumnos dispondrán de la cobertura que les garantiza el Seguro Escolar, de acuerdo con lo dispuesto en su normativa reguladora. En caso de que el estudiante tenga más de 28 años, deberá acreditar disponer, al menos, de idéntica cobertura bien mediante el pago de la correspondiente contraprestación o cuota derivada de la suscripción de un convenio especial con la Seguridad Social o bien mediante la suscripción de pólizas con otras entidades aseguradoras, siendo en estos casos el centro educativo el responsable



de exigir la correspondiente acreditación en el momento de formalizar la matrícula en la asignatura de prácticas.

Novena Vigencia del Convenio

El presente convenio permanecerá en vigor durante un año a partir del día de su firma, considerándose prorrogado automáticamente por iguales periodos cuando ninguna de las partes firmantes comunique a la otra lo contrario por escrito con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización de su vigencia.

Podrá también rescindirse por mutuo acuerdo entre las partes, o por denuncia de una de ellas que deberá ser comunicada a la otra con una antelación mínima de 15 días, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cese de actividades del centro educativo o de la entidad pública colaboradora.
- b) Imposibilidad de desarrollar adecuadamente las actividades programadas, por causas imprevistas.
- c) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en este convenio.

Si la rescisión del convenio tuviera lugar una vez comenzado el periodo de prácticas de los alumnos o bien dentro de los tres meses anteriores al comienzo de dicho periodo, las partes acordarán con la mayor urgencia posible un sistema alternativo que garantice la adecuada realización de las prácticas externas por los alumnos afectados. En defecto de acuerdo, el centro educativo decidirá unilateralmente, con autorización de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Juventud y Empleo.

Igualmente, podrá excluirse la participación en el convenio de uno o varios alumnos por decisión motivada de la entidad pública colaboradora o de Consejería de Educación, Juventud y Deporte, a propuesta de la Dirección del centro educativo o por decisión conjunta de ambos, previa audiencia del interesado, cuando el alumno incurra en los siguientes comportamientos:

- a) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- b) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento.
- c) Incumplimiento del programa formativo en el centro de prácticas.

La exclusión acordada unilateralmente por una de las partes requerirá, asimismo, la audiencia previa de la otra parte y la comunicación a ésta



de la decisión finalmente adoptada.

La exclusión surtirá efectos desde su comunicación fehaciente al alumno o alumnos afectados.

Décima Solución de controversias

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo y, en su defecto, por los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo de Madrid.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados.

La Consejera de Educación, Juventud y
Deporte,

P.D.F.(Orden de 4 de noviembre de 2013)
El Director General de Universidades e
Investigación

José Manuel Torralba Castelló



La Agencia Andaluza de
Instituciones Culturales.

Gerente

Alberto Mula Sánchez



PROYECTO FORMATIVO

ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE Y CENTRO ANDALUZ DE DANZA

Especialidad: Pedagogía de la Danza Contemporánea

Itinerario: Danza Profesional

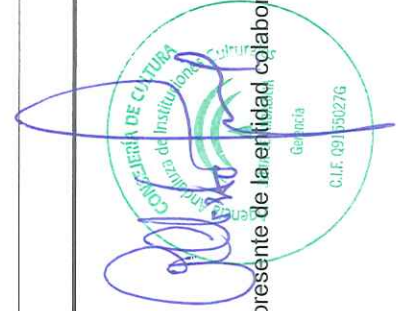
CENTRO DOCENTE: Conservatorio Superior de Danza de Madrid "María de Ávila"	CENTRO DE PRÁCTICAS: Centro Andaluz de Danza	Hoja Nº:
Nº TOTAL ECTS: 10	Nº TOTAL DE HORAS PRESENCIALES: 250	

COMPETENCIAS TRANSVERSALES, GENERALES Y / O ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES FORMATIVAS RELACIONADAS
CT1, CT2, CT3, CT9, CT11, CT13	Visualización y, en su caso, participación activa de las sesiones/clases
CG1, CG5, CG6	Tutorías con el profesor tutor del centro de prácticas
CP1, CP4, CP5, CP16, CP18	Confeción del diario de sesiones



[Handwritten signature]

Fdo: Director del Centro Docente



Fdo: Representante de la entidad colaboradora

RELACIÓN DE ALUMNOS DEL CENTRO CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE MADRID "MARÍA DE ÁVILA" QUE REALIZARÁN PRÁCTICAS EXTERNAS EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE Y CENTRO ANDALUZ DE DANZA

Nº CONVENIO MARCO (1)	Nº CONVENIO ESPECÍFICO (1)	Nº ANEXO PROYECTO FORMATIVO (2)

CURSO ACADÉMICO 2015-16

Nombre del centro de prácticas: Centro Andaluz de Danza Dirección postal: Edificio Estadio Olímpico, puerta A, Isla de la Cartuja 41092
 Localidad: Sevilla Provincia: Sevilla País: España

D.N.I./N.I.E.	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TUTOR DEL CENTRO DOCENTE	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA	ECTS (3)	Nº TOTAL DE HORAS PRESENCIALES (4)	FECHA INICIO	FECHA FIN	HORARIO DE PRESENCIA DEL ALUMNO
76443288M	Fernández Marchena, Violeta	Rodríguez González, Ángela	Pérez Calvete, Pilar	10	250	7/01/2016	18/03/2016	10,00 h a 15,00 h

En a de de 20..
 EL DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA



- (1) Especificarse el Nº del CONVENIO que haya quedado consignado por esta Consejería.
- (2) Se deberá hacer referencia al número de anexo en el que quede contemplado el proyecto formativo al que va a quedar sujeto las prácticas que realizarán los alumnos
- (3) En aquellos casos en los que los créditos asignados a las prácticas hayan sido reconocidos parcialmente, se deberá hacer constar aquellos que estén pendientes de superar.
- (4) Se expresarán las horas reales de realización de la actividad, excluyendo, en el caso de jornada partida, las horas dedicadas a la comida.

ANEXO I

Competencias transversales
CT1. Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.
CT2. Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente
CT3. Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.
CT9. Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.
CT11. Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad
CT13. Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.
Competencias generales
CG1. Estar capacitados para comprender, crear, interpretar y enseñar la danza con el nivel técnico, estilístico e interpretativo requerido
CG5. Tener capacidad para conducir a personas, en su proceso creativo, formativo y/o interpretativo disponiendo de los conocimientos, recursos y experiencias necesarios.
CG8. Conocer e integrar competentemente, lenguajes, disciplinas y herramientas artísticas, tecnológicas, escénicas, musicales, visuales, entre otras, con el objeto de desarrollar las capacidades y destrezas.
CG6. Adquirir capacidad para asumir riesgos y tolerancia para las decepciones.

<p>Competencias específicas</p>
<p>CP1. Saber comunicar y transmitir conocimientos, vinculados a la danza, a los alumnos y participantes en las actividades o proyectos formativos, conduciendo, orientando y promoviendo el aprendizaje autónomo.</p>
<p>CP4. Desarrollar capacidad para entender las características específicas de cada individuo y, en consonancia con ello, orientar al alumnado en su proceso formativo</p>
<p>CP5. Conocer, comprender y aplicar los principios psicopedagógicos generales, profundizando en metodologías y didácticas específicas de la danza, considerando los distintos contextos en los que se puede desempeñar la función docente.</p>
<p>CP14. Conocer la estructura organizativa y de funcionamiento de los centros, escuelas, institutos, conservatorios, aulas de danza y enseñanzas artísticas, centros polivalentes y multidisciplinarios en general.</p>
<p>CP16. Saber colaborar con los distintos sectores de la comunidad educativa y de su entorno, desarrollando un trabajo cooperativo con docentes y/o profesionales de otros sectores, con el objeto de realizar y gestionar proyectos complejos y transversales dirigidos a la integración de personas y colectivos con necesidades especiales, en ámbitos de formación, educación, salud y comunitarios, entre otros.</p>
<p>CP18. Saber reflexionar sobre la propia praxis para innovar y mejorar la labor docente y educadora, integrando los conceptos teóricos y la repercusión de éstos sobre la práctica profesional. Adquirir hábitos y destrezas para el aprendizaje autónomo y cooperativo.</p>
<p>Resultados del aprendizaje</p>
<p>Conocer y aplicar, en función del contexto docente, las metodologías y didácticas específicas de la danza contemporánea</p>
<p>Diseñar, planificar, analizar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje, tanto individualmente como en colaboración con otros docentes y centros.</p>
<p>Conocer el funcionamiento y la estructura de los centros públicos de enseñanza de la danza en España.</p>
<p>Guiar al alumnado en su proceso formativo, atendiendo a su especificidad, y promoviendo un aprendizaje autónomo.</p>